INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Unidad de Auditoria Interna

INFORME EJECUTIVO
INFORME DE AUDITORIA INTERNA Nº 001/2020
Resolucion 152/95 SIGEN - Cierre de Ejercicio
Proyecto N° 1
Mendoza, 17 de Febrero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento al marco normativo vigente: Resolución N° 152/95 de la Sindicatura General de la Nación, Resolución N° 213/2019 de la Secretaria de Hacienda relativa al Cierre de Ejercicio al 31/12/2019 y Notas relacionadas al Cierre de Ejercicio por Cambio de Administración al 31/12/2019 y 09/12/2019 respectivamente N° ME-2019-103906626-APN-SNI#SIGEN , IF-2019-90397739-APN-CGN-MHA, IF-2019-95494882-APN-SA#INV, IF-2019-100070923-APN-SA#INV y IF-2019-100942590-APN-SA#INV; y normas complementarias.

Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes de auditorías anteriores.

El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 1.

ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna Gubernamental, establecidas por Res. Nº 152/2002 SGN y lo requerido por Res. 152/1995 SGN, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, abarcando el Cierre de Ejercicio 2019.

Para elaborar el presente Informe se consideró la información y documentación elaborada con motivo del Cierre efectuado al día 9 de diciembre de 2019, agregando aquella que corresponda al último periodo entre el día 10 y el 31 de diciembre de 2019.

Se verificó que las distintas áreas de Sede Central, Delegaciones y Subdelegaciones hayan cumplido con las tareas de Cierre de Ejercicio, conforme con la normativa vigente y pautas establecidas por Subgerencia de Administración y Unidad de Auditoría Interna. Dichos procedimientos sirven para constatar la calidad de la información que constituirá la base de los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Información Complementaria a emitir para la Cuenta de Inversión. Los requerimientos iniciales e instrucciones se formularon mediante Notas: NO-2019-112555183-APN-UAI#INV: Dptos. Tesorería, Contabilidad, Compras y Contrataciones; NO-2019-112557148-APN-UAI#INV: Dpto. Patrimonio y Almacenes y NO-2019-112558957-APN-UAI#INV: Dpto. Despacho de Presidencia. Las tareas de campo en los Dptos. mencionados se llevaron a cabo a partir del día 02/01/2020. En las Dependencias, los procedimientos sustantivos, fueron desarrollados por el mismo personal, según instrucciones impartidas por Nota NO-2019-112558007-APN-UAI#INV: Deleg. y Subdelegaciones; y Notas emanadas de la Subgerencia de Administración IF-2019-90397739-APN-CGN-MHA, IF-2019-95494882-APN-SA#INV, IF-2019-100070923-APN-SA#INV y IF-2019-100942590-APN-SA#INV.

LIMITACIONES AL ALCANCE:

No se contó con la información requerida en el plazo fijado por esta UAI de las siguientes Delegaciones: La Rioja y Gral. Roca.

Se aclara que ambas Dependencias dieron cumplimiento bajo las Notas Nº NO-2020-01577365-APN-DLR#INV y NO-2020-01577582-APN-DGR#INV respectivamente, ambas del día 08/01/2020; no arrojando observación en cuanto a la información y documentación brindada.

OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:

La auditoria practicada al Cierre de Ejercicio 2019 no presenta observaciones significativas.

CONCLUSIONES:

Con el alcance indicado, considerando las tareas desarrolladas y observaciones formuladas, puede señalarse que los procedimientos ordenados en cumplimiento de la normativa indicada en el Marco de Referencia, han sido ejecutados y cumplidos en tiempo y forma.